

**SESIÓN: 7 - ABRIL - 2016**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D<sup>a</sup> OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D<sup>a</sup> MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a siete de abril de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se halla presente al iniciarse la sesión la Concejala doña Mihaela Dima, quien ha manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016 (acta número 3/2016).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 25 de febrero de 2016, acta número 3/2016, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 25 de febrero de 2016, acta número 3/2016, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 24 de febrero de 2016: van de la Resolución número 11/2016, de 24/02/2016, a la número 29/2016, de fecha 04/04/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

Siendo las veinte horas y cinco minutos se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, la Concejala doña Mihaela Dima.

**3) Acuerdo, si procede, de ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2016.**

La Concejala doña Olga Ábrego Jiménez informa a los corporativos acerca de los asuntos tratados por la Comisión de Coordinación el día 03/03/2016. Comenta que se va a subir un euro la hora la tasa de asesoramiento y que se va a proceder a cubrir una baja maternal.

Sometido el asunto a votación **SE ADOPTA** por unanimidad el acuerdo siguiente:

“El día 18 de marzo de 2016 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento un escrito de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios

de la Comarca de Tafalla (ORVE), fechado el día 18 de marzo de 2016, mediante el que se remitía el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla de fecha 3 de marzo de 2016 y se solicitaba la ratificación de los acuerdos adoptados en dicha sesión.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 3 de marzo de 2016 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS de 2015, MEMORIA DE GESTION DE 2015, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016, PRESUPUESTO 2016, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2016.

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación en reunión celebrada el día 3 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se han adoptado”.

**4) Acuerdos, si proceden, en relación con solicitud de cambio de tipo y clase del Recinto 3 de la parcela 340 del polígono 1.**

Se recuerda a los corporativos que se recibió un oficio del Servicio de Riqueza Territorial de 08/03/2016 en el que se informaba de que se había recibido en dicho Servicio la solicitud presentada ante el SIGPAC (número registro 21348) que afecta al tipo o clase de la siguiente parcela encatastrada a favor de XXXXXXXX:

Polígono	Parcela	Recinto	Solicitud	Observaciones del solicitante
1	340	3	Cambio de sistema de explotación (secano/regadío) para todos los usos SIGPAC excepto los usos no agrarios	Es regadío como el resto de la parcela

Desde el Servicio de Riqueza Territorial se comunica que *“una vez estudiada la solicitud, SI PROCEDE, se tramitará por el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de cambio de tipo y clase”*.

En la Cédula parcelaria del SIGPAC se asigna al Recinto 3 de la parcela 340 del polígono 1 el “Uso 2016” de “PASTO ARBUSTIVO” de Secano.

Se informa a los corporativos de que el día 22 de marzo de 2016 acudieron a visitar la parcela referida el arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre

Argote, el Concejal don Amado Induráin Orduna y el empleado municipal don Francisco Ibáñez López, y , tras la inspección efectuada, comprobaron que el Recinto 3 de la parcela 340 del polígono 1 continúa con el USO de PASTO ARBUSTIVO, aportando cuatro fotografías de la zona.

A la vista de lo anterior **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- No tramitar la correspondiente solicitud de cambio de tipo y clase respecto del Recinto 3 de la parcela 340 del polígono 1, toda vez que se ha comprobado sobre el terreno que dicho Recinto continúa con el USO de PASTO ARBUSTIVO, tal como se señala en la cédula parcelaria del SIGPAC.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial.

### **5) Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores “Virgen del Castillo”.**

Informa el Señor Secretario de que entre los días 16 de febrero y 3 de marzo de 2016 permaneció expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 30, de 15/02/2016, siguiente:

#### **MIRANDA DE ARGA**

##### **Proyecto de constitución de coto de caza local**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el Reglamento de Desarrollo de la misma, aprobado por Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Miranda de Arga el expediente del proyecto de constitución del coto de caza local, matrícula NA-10129, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en el término a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

En el caso de que no se presente renuncia expresa dentro de este plazo, los terrenos quedarán incorporados al coto.

Término a acotar: Término municipal de Miranda de Arga.

Miranda de Arga, 29 de enero de 2016. El titular del coto, el Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga, Jesús Luis Andión Ripa.

Dado que durante el plazo de exposición del expediente del proyecto de constitución del coto de caza local no fue presentada ninguna renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado, se entienden incorporados al coto los terrenos comprendidos en el término municipal.

Que se ha redactado con la conformidad de la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo" de Miranda de Arga el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10129 que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Sometido a la consideración del Pleno el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo", **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo" que se transcribe a continuación:

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES "VIRGEN DEL CASTILLO" DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO PÚBLICO DE CAZA NA-10129**

1. "Es objeto de este Pliego la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada **SOCIEDAD DE CAZADORES "VIRGEN DEL CASTILLO"**, N.I.F. 31 A3007, de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto público de caza local matrícula NA-10.129, integrado por los terrenos del término municipal de **MIRANDA DE ARGA**, con una superficie total de 5.973 hectáreas.
2. El plazo de adjudicación será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2025/2026, lo que suponen 10 temporadas de caza.
3. El importe anual de la adjudicación será de **2.152,41 €**, actualizable cada año, de acuerdo con el incremento del I.P.C., según los índices fijados para Navarra por el Organismo oficial competente.
4. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Miranda de Arga que se ingresará con fecha 1 de diciembre de cada año en alguna de las dos cuentas siguientes:
  - La Caixa: 2100/5177/18/2100098646
  - Caja Rural de Navarra: 3008/0023/51 0701251324

5. No se exige la aportación de garantía del cumplimiento del contrato.
6. Queda prohibido subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, el aprovechamiento cinegético.
7. En lo que respecta a las sanciones y multas en que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones se estará a lo establecido por la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca y demás legislación vigente en la materia.
8. Serán de cuenta de la Asociación adjudicataria el pago de toda clase de contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan de forma legal o reglamentaria. Se detallan entre ellos, a título meramente enunciativo, el I.V.A. sobre el precio del Coto en cada año, la matrícula anual del Coto, los gastos de señalización y el gasto que se origine con motivo del Día de la Caza.
9. Si el adjudicatario no efectuara el pago de la anualidad correspondiente dentro del plazo establecido, incurrirá en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de la anualidad, sin perjuicio de exigirle el pago por la vía de apremio.
10. El adjudicatario vendrá obligado a conservar durante el tiempo del arriendo todas las señales del Coto, reponiendo en todo momento las defectuosas o las que, por cualquier circunstancia, desaparezcan.
11. El adjudicatario del coto señalará perfectamente los terrenos acotados, por transferencia al mismo de la obligación que recae legalmente sobre el titular del coto de caza.

#### OBLIGACIONES LEGALES IMPUESTAS AL ADJUDICATARIO

12. Son deberes de la Asociación Local de Cazadores adjudicataria los siguientes:
  - a) Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna silvestre.
  - b) Proporcionar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos estadísticos que le solicite.
  - c) Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.
  - d) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.

- e) Elaborar y financiar a su costa el Plan de Ordenación Cinegética.
- f) Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.
- g) Establecer y aplicar controles anuales de las poblaciones cinegéticas relevantes que permitan medir la tendencia temporal.
- h) Gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la normativa aplicable.
- i) Presentar los planes anuales de gestión.
- j) Someterse a auditorías respecto de la gestión del coto. A requerimiento del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, aportará toda la información que se le solicite referente al coto, incluyendo aspectos financieros y lista de personas autorizadas a cazar.
- k) Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños. No obstante, cuando los cotos sean atravesados o lindan con vías públicas de comunicación, canales o infraestructuras similares que cuenten con zonas adyacentes valladas en toda su longitud, corresponderá a los titulares o concesionarios de esas vías, canales o infraestructuras adoptar las medidas de conservación y prevención que impidan que los animales que las habitan causen daños en patrimonio ajeno.
- l) Asumir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto.

13. La adjudicación directa a la asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

- a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:

1) Serán considerados cazadores locales:

- Los nacidos en Miranda de Arga.
- Los empadronados en Miranda de Arga con más de dos años de antigüedad.
- Los empadronados en Miranda de Arga con menos de dos años de antigüedad pero que tengan propiedades urbanas encatastradas en el Catastro de Miranda de Arga.
- Quienes tengan relación matrimonial o constituyan pareja de hecho con personas nacidas o empadronadas en Miranda de Arga en la forma prevista en los apartados 2) y 3).
- Hijos/as de nacidos o empadronados en la forma prevista en los apartados 2) y 3).

2) Todos los demás serán considerados cazadores foráneos.

b) La Asociación Local de Cazadores (Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo") no tendrá la obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será del doble (1 el local a 2 el foráneo).

15. Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

16. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra Foral, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación".

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad) del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con la solicitud de constitución del Coto Local de Caza NA-10129, el Pliego de Condiciones recién aprobado para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo" y el resto de documentación requerida.

## **6) INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **PISCINAS MUNICIPALES**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, pregunta cuándo se podría reunir la Comisión.

Se acuerda reunirse el día 23 de abril, a las 13:30 horas.

Informa a continuación el Señor Alcalde de que ha estado hoy viendo las piscinas don Manuel Clemos, de la empresa ARIAN, y que se ha comprobado que no hay fugas en los vasos; cuando se vacíen las piscinas, a finales del presente mes de abril, se realizarán unas pequeñas reparaciones en los rebosaderos. También se van a recolocar azulejos en los baños.

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez comenta que hay que ver qué hay que hacer en la cocina del bar de las piscinas.

### **ROMERÍA A MONTE BAJO**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, comenta que se ha pensado celebrar la Romería el día 7 de mayo de 2016, sábado.

Los corporativos se muestran de acuerdo.

### **REUNIONES DE LA FNMC SOBRE EL MAPA LOCAL**

Informa el Señor Alcalde de que acudió a Olite a una de las reuniones que se han celebrado en relación con el "Mapa Local"

Que se debatió sobre el reparto del Fondo de Haciendas Locales de Navarra y que se propuso solicitar que se incrementara en el IPC mas dos puntos y que se habló de que podría variar se contemplación en los presupuestos generales de Navarra según marche la economía.

Informa pormenorizadamente el Señor Alcalde acerca de las ideas que se tienen sobre las Mancomunidades que quedarían en Navarra: diversas opciones y la cuestión de la voluntariedad para pertenecer a las mismas.

Lo mismo respecto de los municipios.

### **FALLECIMIENTO DEL SEÑOR INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

El Señor Secretario informa a la corporación de que el pasado día 31 de marzo de 2016 falleció DON JULIO IRIBARREN MAESTRO, Señor Interventor de la Agrupación de Servicios Administrativos de los Municipios de Falces y Miranda de Arga.

Se publicó en el Diario de Navarra una esquila de condolencia de los dos Ayuntamientos y se remitió al tanatorio de Falces un ramo de flores desde el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

## **7) INFORMES DE COMISIONES.**

### **REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL**

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, de que se ha mantenido esta mañana una reunión con el representante de la empresa Cubiertas y Fachadas Larra, S.L.L. y con el comercial de la empresa Criplast, suministradora del material que se va a colocar en la cubierta.

Han presentado un material sin colorante para colocar en la cubierta para que se decida si se instalan las chapas con o sin colorante: informan de que el material con colorante reduce más la luz del sol que se va a recibir dentro del frontón; el material es siempre el mismo y varía únicamente porque se le añade un colorante.

Han propuesto que se sustituyan también las chapas de la “marquesina” y han ofertado hacerlo al mismo precio por unidad: supondría un costo de 3.480 euros, mas 60 euros de los remates laterales, mas IVA.

Estudiadas las dos muestras de material SE ACUERDA que se coloque chapa sin colorante.

El Pleno acuerda también que se cambien las chapas de la “marquesina” por el importe ofertado, una vez realizados los trámites reglamentarios correspondientes.

### **COSECHA DE 2016**

El Señor Alcalde comenta que se va a tramitar el expediente de contratación de la cosecha del año 2016.

El Señor Secretario informa sobre el contenido del pliego de condiciones aprobado en el año 2015, en el que se valoraba la proposición económica y, desde el punto de vista técnico, se valoraba que la cosechadora que iba a realizar la cosecha tuviera rotores o no.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que le parece injusta la valoración que se aprobó en su día. Comenta que hay máquinas con rotores, máquinas con un cilindro (pican menos la paja) y máquinas con dos cilindros (pican la paja de forma intermedia); que hay que tener en cuenta que la máquina con rotores tira menos grano.

El Concejal don Amado Induráin Orduna señala que se consultó con los pajeros para que se pudiera empacar la paja y por ello se acordó esa valoración respecto de las máquinas con o sin rotores.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Se informa de que el valor estimado del contrato sería 18.431,59 euros y se invitaría a don Carlos Alfaro Ilzarbe (Miranda de Arga), don José Andrés Otazu Ripa (Miranda de Arga) don José Fernando Elcano Alfaro (Miranda de Arga), don Benito López-Para Calvo (Belorado, Burgos) y a don Julio Cantabrana Alonso (Haro, La Rioja).

SESIÓN: 7 - ABRIL - 2016

La corporación, por mayoría, se muestra conforme con el contenido del pliego de condiciones para la cosecha de 2016, el valor estimado del contrato por 18.431,59 euros y las invitaciones que se cursarán.

### **GIGANTES**

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez informa de que el personal de la Comparsa de Gigantes quería mantener una reunión con el Ayuntamiento para organizar la celebración del XX Aniversario de la construcción de los gigantes; se quiere celebrar una gigantada.

Se acuerda reunirse el martes día 12 de abril de 2016, a las 8:30 de la tarde.

### **PALOMAS**

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez informa de que tiene los datos de una persona que podría encargarse de controlar la población de palomas del casco urbano y facilita sus datos.

## **8) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Doña Mihaela Dima**

### **JORNADA DE FORMACIÓN SOBRE NORMATIVA DE TRANSPARENCIA**

Comenta la Concejala doña Mihaela Dima que la Federación Navarra de Municipios y Concejos ha organizado para el próximo día 15/04/2016 una Jornada sobre normativa de transparencia en las Entidades Locales y si se pagarían dietas para acudir.

Se le contesta que únicamente se pagaría kilometraje, que se inscriba en la jornada y que puede acudir junto con el Señor Alcalde y el Señor Secretario.

**Don Francisco Gil Serantes**

### **PUBLICACIÓN DE ACTAS EN LA PÁGINA WEB**

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes sobre la publicación de las actas del Pleno en la página web municipal.

Informa el Señor Secretario de que, una vez actualizada y modificada la página web por don Javier Virto Garayoa, se va a proceder a subir las actas a la

página web, después de que contacte con él un técnico de la empresa Niebla Informática para cargar unos ficheros en dicha página.

**Don Francisco Gil Serantes y  
Doña Mihaela Dima**

**MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL “PATRONATO DE LA  
RESIDENCIA DE ANCIANOS” Y DE LA “COMISIÓN  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y COMISIÓN  
ESPECIAL DE CUENTAS”**

Los Concejales don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima manifiestan que, en la actualidad, son miembros respectivamente de la Comisión Municipal de “Hacienda y Patrimonio Municipal y Comisión Especial de Cuentas” y del “Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo” y solicitan cambiar en sus funciones, de modo que don Francisco Gil Serantes pase a ser miembro del “Patronato Residencia de Ancianos Virgen del Castillo” y doña Mihaela Dima pase a ser miembro de la Comisión Municipal de “Hacienda y Patrimonio Municipal y Comisión Especial de Cuentas”.

El Pleno acuerda por unanimidad aceptar las modificaciones propuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.